

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 21 de Diciembre de 1893.

Número 296.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO  
DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 21.—Santo Tomás, apóstol.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 240. Conmuta una pena por multa.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: N. 172. Hace un nombramiento. N. 173. Aprueba un nombramiento. N. 56. Aprueba detalles.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 110. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 130. Permite la introducción libre de un bulto.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Informc. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 240.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Diciembre de 1893.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por ciento un pesos de multa la pena de arresto impuesta á Leopoldo Romano Nasta, reo del delito de lesiones, de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal;—y declarar sin lugar las solicitudes de Félix Araya Vega, Cristóbal Jiménez y Mercedes Acebedo á nombre de su sobrino Ramón Acebedo y Cirio, reos de los delitos de depósito de útiles de destilación de aguardiente, abigeato, robo y ultraje al culto católico, respectivamente,

te, por no haber mérito para otorgar las gracias que solicitan. — Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 172.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Maximiliano Alvarado para Secretario de la Gobernación de Guanacaste, por el término de la licencia concedida al Gobernador General don Víctor Guardia por acuerdo número 164 de 12 del corriente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 173.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Diciembre de 1893.

Habiendo fallecido el Administrador de Correos del Desmonte, don Luis Vargas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General del ramo en don Luis A. Vargas, para desempeñar ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Diciembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Cartago, en sesión del día 12 de este mes aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias respectivas, para la construcción de un puente sobre el río Purires y para la composición de caminos de Los Angeles,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Dicen así:

Puente sobre el Purires.

Alvarez Julio	30-00	Leiva Manuel	25-00
Alfaro Juan	20-00	Lobo Francisco	30-00
Araya Juan María	3-00	Leiva Jenaro	20-00
Alfaro Juan Manuel	10-00	.. Pedro	6-00
Arrieta Agapito	2-00	.. Alvarado Francisco	20-00
Araya José M <sup>o</sup>	10-00	.. Miguel	5-00
Alvarado Tomás	10-00	.. Arias Francisco	5-00
Araya Ramón Rosa	2-00	.. Hdefonso	8-00
Araya Ch. José M <sup>o</sup>	2-00	Maroto Carmen	15-00
Arley Bartolo	2-00	Monje Joaquín	20-00
Arias Toribio	5-00	Mata Brenes Juan	10-00
Araya Clemente	10-00	Monje Fidencio	2-00
Araya Antolin	10-00		

Araya Germán	2-00	Martínez Máximo	2-00
Arrieta Tito	5-00	Montoya Tranquilino	2-00
Araya Eduvigis	5-00	Mata Pedro	10-00
Araya Antonio	5-00	Monestel Juan	20-00
Araya Nicolás	10-00	Martínez Samuel	5-00
Araya Marcelino	2-00	Martínez José Antonio	5-00
Barahona Agustín	30-00	Mata Ramón Santana	10-00
Barahona Santana	20-00	Monestel Yanuario	2-00
Brenes José	20-00	Martínez José María	5-00
Brenes Jesús, sucesión de	40-00	Monje Procopio	10-00
Brenes Pedro	20-00	Martínez Juan	20-00
Bejarano Juan	2-00	Mata Joaquín	2-00
Brenes Zúñiga Gabriel	15-00	Mata Fausto	2-00
Brenes Francisco	6-00	Monje Vicente	6-00
Brenes Francisco	6-00	Martínez José María	10-00
Barahona Florentino	6-00	Martínez José	2-00
Brenes Antonio Vicente	20-00	Mora Juan, Palmital	5-00
Brenes Ramón	2-00	Monje Ricardo	3-00
Brenes Ricardo	5-00	Martínez Julián	2-00
Brenes Marcelina	2-00	Navarro Benedicto	20-00
Barahona Juan M <sup>o</sup>	10-00	.. José María	20-00
Bejarano José M <sup>o</sup>	15-00	.. Francisco	6-00
Brenes Juan	5-00	.. Santiago	6-00
Brenes Manuel de Jesús	2-00	.. Joaquín	3-00
Brenes Arrieta Manuel	2-00	.. Fernández	5-00
Brenes Pedro	2-00	.. Francisco	5-00
Brenes Oreamuno José	5-00	.. Basilio	10-00
Brenes José M <sup>o</sup>	5-00	.. Pereira Francisco	10-00
Brenes Casimiro	2-00	.. Calderón Manuel	5-00
Barahona Fermín	5-00	.. Valentín	5-00
Coto Valerio	100-00	.. Piedra Francisco	10-00
Calderón Isidro	20-00	.. Francisco	5-00
.. Juan	40-00	.. Mauro	10-00
.. Francisco	5-00	.. Ramón	6-00
Cerdas Ramón	30-00	.. Joaquín	2-00
Cordero Manuel	40-00	.. Víctor	2-00
Cordero Jesús	20-00	.. Arley Alejandro	2-00
Calderón Felipe	10-00	.. Cedeño Ramón	2-00
Calderón Antolin	20-00	.. Leiva Ramón	5-00
Cordero Juan	20-00	.. José de Jesús	10-00
Calvo Vicente	2-00	.. José de la Luz	10-00
Calvo Julián	2-00	.. Pablo	20-00
Cerdas José Antonio	6-00	.. Manuel	5-00
Calderón Dolores	20-00	Ortega José Miguel	30-00
Calderón Luis	15-00	.. Luz	2-00
Cerdas Juan Justo	6-00	.. Francisco	2-00
Cerdas Andrés	6-00	Obando Manuel	5-00
Castillo Juan	2-00	Piedra Manuel	100-00
Castillo Antonio	10-00	Peralta Clemente	15-00
Camacho José M <sup>o</sup>	12-00	Piedra Manuel, Presbítero	30-00
Calderón Antolin	15-00	Piedra Mateo	20-00
Camacho Robles Francisco	10-00	Pereira Quirós Tomás	10-00
Cerdas Aniceto	3-00	Piedra Ricardo	5-00
Camacho Juan	10-00	Picado Francisco	2-00
Calderón Dolores	20-00	Picado Juan	2-00
.. Joaquín	30-00	Piedra Valverde Francisco	6-00
.. Melquiades	5-00	Pereira Quirós Tomás	5-00
Cubero Rafael	2-00	Pereira Pedro	5-00
Calderón Simón	10-00	Pérez Aguilero	5-00
Camacho Francisco	2-00	Pereira Juan Victoriano	2-00
.. Cornelio	2-00	.. José María	2-00
.. Arrieta Juan	10-00	Piedra Mario	2-00
Céspedes José M <sup>o</sup>	2-00	Picado Trinidad	5-00
Calvo Pantaleón	2-00	Quesada Mercedes	40-00
Cordero Joaquín	2-00	Quirós Joaquín	6-00
Cordero, hijo, Juan	5-00	.. Ventura	10-00
Cerdas Agustín	10-00	.. Felipe	2-00
Cordero Fructuoso	20-00	Rojas José M <sup>o</sup>	25-00
Castillo Nicolás	2-00	Roldán Juan	10-00
Calvo Pedro	2-00	Roldán Manuel	15-00
Cordero, hijo, Juan	5-00	Robles Manuel	20-00
Camacho y Camacho Francisco	5-00	Rojas Cristóbal	8-00
Delgado Telésforo	25-00	Robles Micolás	10-00
Esquivel Raimundo	10-00	Rojas Juan	15-00
Escoto Juan A	40-00	Robles José M <sup>o</sup>	2-00
Flores Hilario, sucesión de	40-00	Robles Nemesio	2-00
Fuentes Calixto	5-00	Robles Dolores	6-00
Fuentes Cristóbal	5-00	Robles Julián	2-00
Fernández Ezequiel	10-00	Robles Francisco	10-00
.. Marcelino	10-00	Robles Juan Procopio	5-00
.. Espiritusanto	5-00	Rodríguez Gabriel	5-00
.. Valentín	6-00	Sancho Carlos H.	100-00
Flores Custodio	2-00	Sáenz Juana	20-00
Fuentes Segura Manuel	6-00	Salas Ezequiel	10-00
Flores Antolin	2-00	Salas Navarro Eustaquio	15-00
Flores Pedro	5-00	Segura Pantaleón	10-00
Fuentes Telésforo	2-00	Salas Hilarión	2-00
Flores José	15-00	Salas Jerónimo	5-00
Fuentes Manuel	2-00	Salas Zenón	2-00
Gutiérrez Dolores	40-00	Segura Concepción	2-00
González Rafael	20-00	Solano Miguel	25-00
Garro Joaquín, sucesión de	10-00	Salas Calvo Eustaquio	2-00
Garro Manuel	15-00	Segura José M <sup>o</sup>	15-00
Garro Anselmo	5-00	Serrano Pedro	10-00
Gutiérrez Rafael	10-00	Tencio Federico	40-00
Garro Juan	2-00	Trejos Jesús	80-00
Garro José Ramón	5-00	Tames Antonio	40-00
González Fulgencio	5-00	Trejos José	30-00
Granados Hipólito	10-00	Trejos Mauricio	3-00
Hernández Santos, sucesión de	50-00	Trejos Buenaventura	10-00
Hernández Telésforo	10-00	Tames Indalecio	2-00
Hernández Ponciano	10-00	.. Nereo	10-00
Jiménez Jesús	40-00	.. Ramón	2-00
Jiménez Francisco	10-00	.. José	5-00
Jara Mauro	15-00	Tencio Cipriano	5-00
Jara Juan	2-00	Vega Manuel	20-00
Jiménez Juan	2-00	Villalobos Salvador	10-00
.. José María	10-00	Valerín Raimundo	2-00
.. Patricio	5-00	Villalobos Juan	2-00
.. Hilarión	5-00	Zúñiga Jesús	10-00
Leiva Concepción	50-00	.. José María	2-00
		.. Melchor	10-00
		.. Jerónimo	6-00

Los Angeles.

Table listing names and amounts for Los Angeles, including Arrieta Antonio, Araya Adolfo, Araya Bartolo, Alvarado Benito, Arias Celdonio, Aguirre Serapio, Aymeriche Domingo, Alvarado Francisco, Arrieta Vicente, Aguilar Laureano, Astua Juan, Arrieta Juan, Acuña Juan, Aguilar José M., Araya Carlos, Arrieta Manuel, Aguilar Rodríguez Manuel, Angulo Mauricio, Arias Manuel, Alvarado Manuel Ramón, Aguilar Macario, Angulo Matías, Aguilar Miguel, Araya Nicolás, Arrieta Pedro, Angulo Pastor, Arrieta Primo, Alizaga Pacífica, Araya Pedro, Ayn erich Liberato, Ardón Lisandro, Arrieta Arriola José, Arrieta Jesús, Arrieta José M., Arrieta Eustaquio, Arias Emilio, Acuña Ramón, Angulo Ricardo, Arrieta Ricardo, Aguilar Tomás, Araya Tomás, Araya Jesús, Arias Juan, Brenes Antonio, M. Antonio, Buenaventura, Victoria, Cesáreo, Dolores, Bonilla David, Brenes Jiménez Francisco, Bonilla José, Brenes Mauricio, Manuel, María Manuela, Melchor, Manuel Cornelio, Nicolás, Pedro, Bonilla Luz, Brenes Luciano, Brenes Joaquín, Brenes Jacinto, Barquero Joaquín, Brenes Ramón, Rústico, José, Bonilla Jenaro, Brenes Guillermo, Brenes Joaquín, Chacón Andrés, Calvo Antonio, Carvajal Antonio, Campos Antonio, Calvo Bartolo, Coto Santiago, Chacón Francisco, Carpio Francisco, Cubero Francisco, Carvajal Gabriel, Chacón Guillermo, Coto Guillermo, Chacón Isidro, Carpio Irineo, Carvajal Juan, Chacón Juan Ramón, Chacón Juan Ruperto, Carpio Juan, Córdoba Juan de D., Chacón José, Chacón Clemente, Chinchilla Mateo, Chacón Mauricio, Coto Martín, Carlin Miguel, Córdoba Nicolás, Chacón Carpio José, Cordero Pedro, Córdoba Pedro, Córdoba Laureano, Campos Luis, Carvajal José, Córdoba Estebano, Chacón Esteban, Chacón Ramón, Chavarria Ramón, Carvajal Ramón, Carmona Ramón C., Cortés Rafael, Carvajal Rafael, Castro Moisés, Chacón Tadeo, Chinchilla Juan, Córdoba Cornelio, Coto Rafael, Calvo Juan, Chacón Matías, Carvajal Ramón Francisco, Damán Francisco, Delgado Jesús, Echavarría Rafael, Fonseca Sifoniano, Flores Basilio, Fonseca Segundo, Fonseca Francisco, Fernández Juan N., Fonseca Adolfo, Fonseca Manuel, Fonseca Clemente, Granados Anselmo, Gómez Anastasio, Gómez Agatón, Guzmán Agapito, Gómez Alejo, Guzmán Silverio, Guzmán Zacarías, Guevara Santana, Guevara Cipriano, Gutiérrez Francisco, Granados Juan, Jiménez Joaquín.

Table listing names and amounts for Los Angeles, including Jiménez José M., López Antonio, López Abarco Antonio, Leandro Antonio, Leandro Amado, Leandro Agustín, Leandro Bienaventura, Leandro Francisco, Leiton Francisco, Luna José M., López Manuel, Loiza Mateo, Luna Napoleón, Loiza Pastor, López Gertrudis, Loiza Rafael, Leandro Rafael, López Macario, Loiza Francisco, Mata Alejandro, Mata Alberto, Morales Anselmo, Maroto Sinesio, Madriz Zacarías, Mata Domingo, Mata Carrillo Francisco, Macis Francisco, Mata Gregorio, Macis Germán, Mora Juan, Mata José M., Muñoz Jesús, Maroto Loiza Carmen, Jiménez Carlos, de P. Ramona, Rafael, Talavera Gabriel, Torres Cristóbal, Crisanto, Juan, Ulloa Agustín, Ulloa Jerónimo, Vega Santiago, Vargas Mareos, Viquez Francisco, Valerín Francisco, Hipólito, Vega Higinio, Valerín Jesús, Viquez José, José M., Valerín Chavarria Melchor, Vega Manuel, Valerín Leonidas, Valverde José de Jesús, Valverde Jesús, Valle José, Vega Ascensión, Viquez Eduvigis, Vega Ramón, Viquez Romulo, Valerín Juan, Vega Guillermo, Zúñiga Picado, Zavaleta Matías (Presbítero).

Suma total \$ 3485-50

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 110.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José M<sup>a</sup> Hidalgo Ch. para Agente de Policía del distrito de Alajuelita de este cantón central, en reemplazo de don Daniel Fallas á quien se acepta la renuncia que de ese cargo ha presentado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 130.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Diciembre de 1893.

Tomada en consideración la solicitud de Alfaro & C<sup>a</sup> para que, fundado en la ley número 19 de de 27 de Junio de 1887, el Poder Ejecutivo permita la introducción, libre de derechos aduaneros y de muellaje, de una caja marcada J. A. F. n<sup>o</sup> 296, la cual llegó ex-vapor "Orinoco", de 14 del presente mes y contiene ornamentos para uso de la iglesia de Concepción de Cartago,

el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 29 de Noviembre último.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts: Tomás Villalobos Barquero (55, 1943), José Lorenzo Madrigal Bonilla (1949), Atanasio Villegas Cordero (1955), Manuel María Bolaños Chacón (2021), José Lorenzo Madrigal Bonilla (2048), María Muriello Arce (2058), María Félix Madrigal Arce (2140), Pedro Zumbado Guzmán (2160).

Table listing names and amounts: Jaquín Sánchez Sáenz (2161), Pablo Camacho Sánchez (2162), Martín (2163), Caralampio Vargas Villalobos (2206), Rafsel Arce Sanabria (2207), Pacífica y Eloisa Chacón Aguilar y compañeros (2209), Pacífica y Eloisa Chacón Aguilar y compañeros (2210), Pacífica y Eloisa Chacón Aguilar y compañeros (2211), Fidel Sánchez Barrantes (2278), Antonio Bolaños González (53, 1787).

Registro Público. San José, 20 de Diciembre de 1893.

JOSÉ MARTA ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

19 de Diciembre.—A las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Foxhall", de 535 toneladas, 26 tripulantes, procedente de Nueva Orleans, al mando de su capitán Lesslie. Pasajeros: señora Catalina Dillon, Henry C. Dillon, Jhon Dillon Mary Dillon, Benjamín Burgos, William Sellow, Ramón Forés. Carga: 625 bultos. Correspondencia: 15 sacos. Consignado á M. C. Keith.

19 de Diciembre.—A las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor "Orinoco", con destino á Colón, al mando de su capitán Gillies, 112 tripulantes y 2349 toneladas. Pasajeros: Roberto Cortés, C. Garzon, F. J. Davis, William Minn, M. Zurcher, Petita Olivares, María Camerano, Tomás Morau, Petrona Ranget, Francisco Rodríguez, José F. James, N. Florencia, W. Flores, W. Jones, V. Jones, S. Camerano, M. Benett y dos hijos, E. Juan W. Burke, C. Juan S. Joseph, C. Can, R. Gobban, Rosa Bennett, Alfredo Allen, Mancy Eed, Beatriz Espearing, John Goodman; Juan Bully, Carlos Bully, señora Montronz, J. Brown, Chas John, F. Assan, R. Brausy, Delia Edwards. — Carga: una caja plata con \$ 2.700-00, 240 sacos de café, con 16,800 kilos, 74 ídem ídem con 4514 kilogramos, 4 cajas licores y 3 bultos equipaje. Correspondencia: siete sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

20 de Diciembre.—Hoy á la 1 y 15 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés "Chala", despachado por Rohrmoser & Compañía. Sin pasajeros. Carga: 24 barriles y 31 garrafrones vacíos y 4 sacos de sal.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José Coronado Velázquez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Turrialba, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas de superficie, situado en el lugar llamado Charay, de la expresada aldea de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y limitado por todos rumbos con tierras baldías.

Las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, pueden legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Santos León H. 3—1 Andrés Monje.

Por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de León Moya Castro, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, para que dentro de tres meses que corren desde el trece de Setiembre de este año, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Diciembre 15 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

Abierto conjuntamente el juicio de sucesión de las señoras Juan Avendaño Calderón y María Mora Muriello, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y de este domicilio, cito y emplazo por primera vez, con el término de tres meses, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en las citadas mortuorias, para que se presenten á este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Rafael Avendaño Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, nombrado albacea provisional y testamentario, respectivamente, de los expresados causantes, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, á las doce y media de este día. Alcaldía única del cantón de Goicoechea, Guadalupe, á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco, Secretario.

El señor Venancio Delgado Salas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojon de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído a título de propietario, pública, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, sito en el barrio dicho, distrito quinto del cantón primero de esta provincia de San José, constante de mil quinientos metros cuadrados de superficie, poco más ó menos y lindante: al Norte, con propiedad de don Ricardo y don Victor Manuel Herrán; al Sur, calle en medio, con propiedad de don Pablo Fernández; al Este, con ídem de Guadalupe Cubillo; y al Oeste, con propiedad de Maximina Molina. La adquirió el solicitante siendo ya casado, por compra a la señora Josefa Patrocinia Molina. Está libre de gravámenes y cargas reales y vale próximamente doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que todo el que se considere con derecho á oponerse á la inscripción, que se pide, lo verifique presentándose en esta Alcaldía, dentro de treinta días. Alcaldía tercera de San José. 14 de Diciembre de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,  
Srio.

3 2

Á las doce del día nueve de Febrero del año próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en jurisdicción de Tabarcia, distrito del cantón de Aserrí de esta provincia, constante de ciento veintiséis hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, río Negro y tierras baldías; Sur, terrenos denunciados por Rafael Chinchilla; Este, ídem denunciados por el mismo señor Chinchilla; y Oeste, ídem de Segundo Azofoifa.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Antolino Azofoifa Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es muy quebrado y de inferior calidad en su mayor parte, y dista unos veinte kilómetros de esta ciudad.

Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quiera hacer postura, ocurra, que le será admitida siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 3

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Rudecindo Durán Ramírez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes con el objeto de elijan albaceas, definitivos, propietario y suplente, conozcan del inventario y avalúo de bienes y reclamos contra la sucesión.

Alcaldía primera de San José. 18 de Diciembre de 1893.

Luis Arroyo

J. I. Garita,  
Secretario.

3—3

A las doce del día cuatro de Enero próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Primero.—Tres lotes de los nueve en que está dividida la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y nueve, página, trescientos nueve, número cuatro mil seiscientos veinte, asiento primero, que es un terreno situado en la Aldea de Turrialba, en el punto denominado San Juan, distrito 3º, cantón segundo de Cartago, los cuales se describen así: lote número cuatro de diez manzanas, dos mil cuatrocientos cincuenta varas cuadradas, ó sean siete hectáreas, dieciséis áreas, una centiárea y ochenta y nueve decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Antonio Molina; Sur y Este, ídem de La Legua; y Oeste, ídem de Raimundo Solano. Lote número siete de treinta y nueve manzanas, dos mil quinientos setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á veintisiete hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados; linderos: Norte, terrenos de La Legua y de Domingo Fuentes; Sur, ídem de Esteban Sánchez; Este, camino de Tucurrique; y Oeste, terreno de La Legua. Lote número ocho, de cuatro manzanas, ocho mil ciento setenta y cinco varas cuadradas, igual á tres hectáreas, treinta y seis áreas sesenta y nueve centiáreas y treinta decímetros cuadrados; linderos: Norte, terreno de Manuel Mata; Sur, Este y Oeste, terreno de La Legua. Segundo.—Terreno constante de tres caballerías y un cuarto, ó sean ciento cuarenta y siete hectáreas, siete áreas, treinta y nueve centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, situado en la misma aldea, en el punto denominado Angostura, y lindante: al Norte, con el sitio del Guayabal, perteneciente á la testamentaria de los finados José María Bonilla y María Josefa Monje; al Sur, con terrenos de Francisco Bonilla, estando de por medio el desagüe de la ciénaga del Guayabal; al Este, río de Ventazón; y al Oeste, con la laguna ó ciénaga citada. Esta finca está dividida en dos partes desiguales por el camino, conocido con el nombre de Callejón de Angostura, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticinco, folio cuatrocientos cuarenta y tres, número seis mil novecientos ochenta y ocho, asiento segundo. Tercero.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos dos, folio doscientos treinta y cinco, número diez mil cuatrocientos uno, asientos primero y segundo, que es un terreno situado en Juan Viñas, constante de dos y media manzanas próximamente, equivalentes á una hectárea, setenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, que fué dedicado al cultivo de la caña de azúcar, y lindante: al Norte, potrero de don Clodomiro Echandi, antes de José Ramírez; al Sur y Este, camino real de Turrialba en medio, propiedad de Rafael González Ramírez; y al Oeste, calle de entrada en medio, propiedad de Raimundo Vargas. De estos bienes el primero y el segundo están libres de gravámenes, y el tercero es-

tá hipotecado al Monte Pío de Agricultura, por la cantidad de trescientos pesos y sus intereses, según consta de certificación del Registro Público agregada á los autos: pertenecen todos á la sucesión de don Jerónimo Esquivel Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y se venden por consentimiento de partes, valorados los tres lotes de San Juan, á razón de setenta y cinco pesos la manzana ó sean las setenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lo mismo que la finca de Angostura, por la cual se admitirán propuestas por lotes, siempre que se reúna un número suficiente de compradores, para vender el todo; y el terreno en Juan Viñas, dedicado al cultivo de caña, valorado en mil seiscientos pesos.

El que quiera hacer postura, ocurra. Las fincas se venden separadamente y no se admitirá propuesta que no cubra el valúo.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—3

Los señores Mariano, Jorge y Salvador, todos de apellido Castro y González, mayores de edad, solteros, comerciantes, y Gabriel Coronado y Jiménez, mayor de edad, casado, á nombre de su menor hijo Gabriel Coronado y Castro, todos de este vecindario, se han presentado ante mi autoridad denunciando hasta diez hectáreas, quinientas para cada uno de ellos, de un terreno baldío situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, Sur y Oeste, baldíos, y Este, terrenos denunciados por Gabriel Coronado y Jaime Fernández, y por Aquilea Quesada Jiménez y compañeros.

Las personas que tengan derechos á los terrenos descritos, deben legalizarlos ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber, que ante su autoridad se ha presentado el señor Serapio Aguirre, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, denunciando cuatro haciendas de cacao y tres de bananos que posee en los baldíos del valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, y que se describen así:

Primera.—Hacienda llamada "La India" y linda: Norte, baldíos ocupados por Sotera Peña; Sur, ídem ocupados por Manuel Arriola; Este y Oeste, ídem ocupados por el presentado. Consta como de ocho hectáreas y está en parte cultivada de cacao.

Segunda.—Hacienda cultivada en parte de cacao, y linda: Norte, baldíos ocupados por Sotera Peña; y Sur, Este y Oeste, ídem ocupados por el denunciante. Consta de nueve hectáreas, y se denomina "La García".

Tercera.—Hacienda llamada "La Vaya", cultivada de cacao y linda: Norte, baldíos ocupados por el presentado; y Sur, Este y Oeste, ídem ocupados por el señor Jesús Méndez y mide una y media hectárea de superficie.

Cuarta.—Hacienda denominada "La Cuberita" y cultivada de cacao.—Linderos: Norte, baldíos ocupados por José Riatti; Sur, ídem ocupados por Mr. William Cais; Este, río Barbilla; y Oeste, baldíos ocupados por Sotera Peña.

Quinta.—Hacienda cultivada de bananos; consta de cinco hectáreas y media y linda: Norte, río Matina; Sur y Este, la población de Matina; y Oeste, baldíos ocupados por José María Valle.

Sexta.—Hacienda sembrada de bananos; consta de catorce hectáreas poco más ó menos y linda: Norte, baldíos ocupados por Jesús Morales; Sur y Este, el río Barbilla; y Oeste, baldíos ocupados por Luis Machado.

Séptima.—Hacienda cultivada también de bananos; consta de diez hectáreas más ó menos; y linda: Norte y Sur, baldíos ocupados por Luis Machado; Este, río Matina; y Oeste, terrenos ocupados por Luis Machado.

Las personas que tuvieren algún derecho á los terrenos de que se trata, pueden legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 15 de Noviembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Tranquilino Chacón Chaverri y Mercedes Méndez Echavarría, cónyuges y vecinos de la provincia de Alajuela, y Juan Antonio Montoya Gómez, soltero, natural de Colombia y del mismo vecindario; el primero Notario Público, la segunda de oficios domésticos y abogado el último, todos mayores de edad, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno baldío situado en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y lindante: Norte y Este, baldíos; Sur, terreno denunciado por el Licenciado don José A. Castro y compañeros; y Oeste, ídem denunciado por el Doctor don Julio Interiano.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo verifiquen ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 18 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3...2

Yo, Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º Civil de esta provincia. Hago saber: que en el juicio respectivo se encuentra lo que dice: Señor Juez primero Civil: Federico Tinoco é Iglesias, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, ante usted con todo respeto, expongo: Por la certificación que acompaño para que se agregue, consta que soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 326, folio 445, bajo el número 11,727, asiento la cual fué parte de la número 3392, inscrita al folio 511 del tomo 36 del mismo Registro y Partido. Esta última finca parece ser parte de la hipotecada en el Registro Antiguo, libro primero, folios 42 vuelto y 57 vuelto y libro 8º folios 160 vuelto y 161 y vuelto, y cuyos gravámenes fueron constituidos en esta forma: el primero por don Ramón Quirós y don Juan Rafael Mora de este vecindario, en favor de los albaceas del finado Presbítero don José María Esquivel, garantizándoles la suma de dos mil quinientos setenta y tres pesos cinco centavos é intereses respectivos á razón de un seis por ciento según así consta de la escritura otorgada el día 15 de Octubre de 1838 ante don Manuel Zeledón, Alcalde primero de esta ciudad; el segundo por el citado don Ramón Quirós en favor de la Cofradía de Ánimas de esta ciudad, garantizando la suma de \$ 115, 6 reales é intereses respectivos á razón de un seis por ciento anual, según se ve de la escritura otorgada el día 29 de Diciembre de 1839, y el tercero por el mismo señor Quirós en favor de don Vicente Aguilar, garantizándole junto con otra finca el pago de 8000 quintales de café según consta de la escritura otorgada ante el Alcalde tercero de esta ciudad el día 19 de Octubre de 1849. Tales gravámenes, según se ve de la misma certificación están prescritos legalmente, y de los respectivos asientos no resulta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción; por cuyo motivo y fundado en los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, vengo á solicitar se declare liberada mi referida finca 11727, ordenando en consecuencia la cancelación parcial de la primera y última hipotecas relacionadas y tota de la segunda. Sirvase señor Juez dar á esta mi demanda el curso de ley. Señalo para notificaciones la oficina del Notario Público don Gregorio Martínez. San José, Diciembre 4 de 1893.—Federico Tinoco, Licdo. Inocente Moreno. Juzgado primero Civil. San José, á las doce y media del día siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Cítese por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así. Alberto Brenes. L. Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. 8 de Diciembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2

L. Vargas B.,—Srio.

Cítese á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Rojas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía el día cinco del entrante Enero, á las doce del día, á fin de que elijan albaceas propietario y suplente: conozcan del inventario y avalúo practicados y acepten ó rechacen cualquier reclamo que hubiere.

Alcaldía tercera de San José.—19 de Diciembre de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce y media de la tarde del día cinco de Enero próximo, se rematarán en pública subasta en este despacho, los objetos siguientes: ocho botellas de cognac hoja dorada, en \$22-50; veintidós botellas de vino Marsala en \$16-50; cuatro botellas de vino blanco en \$ 3-75; veintidós botellas de vino blanco Medoc en \$ 12-36; cinco botellas de vino Sherry en \$ 11-25; cuatro botellas de vino Bourdeaux \$5-25; cuatro botellas de champagne en \$ 7-50; siete id Bourdeaux en \$ 9-18; cinco id absinthe Susse en \$ 7-50; una botella de gotas amargas en \$ 0-36; cinco frescos embotellados en \$ 0-36; ocho botellas de cerveza doble del país en \$ 3-51; siete botellas frescos embotellados en \$ 0-51; setenta y cinco botellas de cerveza perfección en \$ 12-18; cinco lavatorios ea \$ 11-25; un lava manos de pared en \$ 1-11; siete tijeretas en \$ 21-00; un catre en \$ 11-25; dos sillas de petatillo \$ 1-50; dos garrafas vacías en \$ 1-11; siete cajas de puros en \$ 15-81; una caja de cubiertos de mesa en \$ 3-75; veintidós cajas regulares tamaños en \$ 4-11; cinco cajas pequeñas \$ 0-36; dos vasos en \$ 0-21; siete frascos para agua, en mal estado, en \$ 5-25; tres convoyes \$ 7-50; veinte platos largos en \$ 12-48; quince platos pequeños en \$ 0-54; veintisiete tazas pequeñas en \$ 2-01; dos platos pequeños en \$ 0-21; una máquina de moler carne en \$ 3-75; siete hueveras ea \$ 0-51; cuatro saleros en \$ 0-15; una máquina de moler café en \$ 0-54; quince cuchillos de mesa ea \$ 2-79; dieciséis tenedores \$ 2-49; dos lámparas \$ 3-00; una lámpara grande en \$ 7-50; treinta y tres cucharas grandes \$ 2-04; siete latas conserva \$ 2-10; dos tazas para caldo \$ 0-06; dos baldes \$ 0-54; nueve basinitas \$ 1-68; dos vasos grandes de loza, \$ 1-86; una qu-sera en \$ 3-00; un reloj en mal estado \$ 0-36; una sopera pequeña \$ 0-18; tres mantecuilas en \$ 1-11; dos azucenas \$ 0-75; un plumero \$ 0-36; tres mamparas \$ 5-25; veintidós manteles \$ 23-61; diez paños de mano \$ 9-00; doce sábanas \$ 6-00; doce manteles pequeños \$ 3-75; un lote limpio \$ 1-11; ocho cortinas \$ 1-50; once antimacasares \$ 1-23; cincuenta y seis servilletas \$ 5-25; cuatro retazos bandera \$ 0-09; diez ídem género colorado \$ 0-36; una caja hierro para hielo \$ 3-75; un estante \$ 11-25; un timbre \$ 0-18; una caja fi-has \$ 0-75; un juego de los y churucos \$ 0-75; tres paños \$ 0-21; un tirabuzón \$ 0-06; dos llaves de agua \$ 0-00; cuatro embals \$ 0-54; un atornillador \$ 0-18; dieciocho tarros \$ 0-66; tres barriles uno con sal \$ 0-75; un mostrador con trastos de cocina \$ 37-50; un espejo \$ 0-06; un candelero \$ 0-18; dos azafates \$ 0-54; una escotilla \$ 0-06; un baúl \$ 1-11; un timbre \$ 0-36; una caja con sello \$ 0-18; un juego de bolas \$ 7-50; dos canstos \$ 0-18; un moladero \$ 1-11; un cubo de madera \$ 0-18; tres cuchillos con cubierta \$ 1-11; una hacha pequeña \$ 0-36;

un poco de leña \$ 0-36; un lote botellas vacías \$ 1-11; una pizarra \$ 0-06; dos mesas para cocina \$ 3-75. Las mercaderías y objetos mencionados pertenecen al ausente don Carlos Federico Heckel, representado por su curador don Manuel Argüello de Vars; se venden en virtud de ejecución que contra él ha establecido la casa comercial que gira bajo la razón de J. R. R. Troyo y Compañía, representada por su apoderado don Octavio Quesada Vargas, para el pago de trescientos dieciocho pesos setenta y cinco centavos que es en deberle, intereses y costas procesales y personales en que fué condenado el ejecutado. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Diciembre 19 de 1893.

ALBERTO BRENES.  
L. Vargas B.,  
Secretario.

3—1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado Antonio Madrigal Ramírez, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Escasú de esta jurisdicción, en concepto de albacea propietario de la sucesión de Juan Fernández Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado cantón de Escasú, solicitando información de las fincas que adelante se describirán, para que se inscriban en nombre de la expresada sucesión del señor Fernández en el Registro Público. Primera. terreno cultivado de café, que mide como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, compuesta de dos corredores, sala, cuarto y cocina, con paredes de adobes y cubierta de teja de barro, con once metros de frente por diez de fondo, próximamente; lindante: Norte, con propiedad de Pablo Solís; Sur y Este, con ídem de Miguel Solís; y Oeste, calle en medio, con ídem de Pablo Solís y Julián Fernández; valorado el terreno y la casa en trescientos cincuenta pesos. Segunda. terreno dedicado á la agricultura, como de veinticinco áreas, veinte centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Esteban Fernández; Sur, ídem, de los herederos de Juan Marín; Este, ídem, de Luis Fernández y José María Marín, calle en medio; y Oeste, propiedad de Ramón Vargas, río de "La Cruz" en medio; valorado en cien pesos. Las fincas antes descritas se hallan situadas en el barrio de San Antonio de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; las hubo el causante señor Fernández Marín la primera, por compra á Gertrudis Chavarría y la casa construida á sus expensas; y la segunda por compra á Vicente Rojas; están libres de gravámenes y las poseyó el referido causante por más de quince años, quieta y pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario y después su sucesión en las mismas condiciones.

En consecuencia, se previene á todo el que pudiere tener interés en las fincas descritas, se presente á este despacho á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 11 de 1893.

MARCELO BRENES.  
Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3—1

A quienes interese se hace saber: que el señor Andrés Retana, de único apellido, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café y plátanos, y con una casa en él ubicada, construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredores por la parte interior. Mide el terreno diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados y la casa nueve metros de frente por cinco de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Ursula Gamboa y Gertrudis Monje; Sur, con ídem de Feliciano Campos; Este, con ídem de José Oliva Guzmán; Oeste, con ídem de Laureano Bermúdez, Juana Tapia, Manuela Borbón: situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. No tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga derechos en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única Desamparados.—5 de Marzo de 1890.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

José Isidro Jiménez.

3 v. 1.

Provincia de Alajuela.

Convoco á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Juan Murillo González y Rafaela Quesada Vargas, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día tres de Enero del año entrante, á fin de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, y conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela.—16 de Diciembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.  
Francisco Ocampo,  
Prosrío.

3 3

Con dos meses de término, que principió á correr el veintisiete de Octubre último, cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Narcisa Morera Gutiérrez, para que se apersonen, bajo los apercibimientos de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 19 de Diciembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.  
Francisco Ocampo,  
Prosrío.

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Jesús Abarca único apellido y Gabriela Jacoba Delgado, único apellido, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que en el término indicado ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. A las doce y media del día veinticuatro del corriente mes, tomó posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria la señora Florencia Ávila Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario. Alcaldía primera de Alajuela, 30 de Noviembre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Maximiliano González,  
Prosrío.

Provincia de Heredia.

El Presbítero don Francisco Chaverri Solano, mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la villa de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Cipriano Víquez; Sur, terrenos de Baltasar Córdoba, Joaquín Madrigal y Pío Salazar; Este, calle pública en medio, propiedad de Cornelio Barrantes; y Oeste, ídem de Juan Víquez; mide veintitrés metros cincuenta centímetros de frente por cuarenta y tres metros de fondo; adquirido por compra á Pablo Lépiz; y vale doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Asegura el solicitante haber poseído dicha finca por más de diez años, á nombre propio, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen.—Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren interesadas en el inmueble descrito, ocurran á alegar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 15 de Diciembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Arturo Ramírez,  
Secretario.

3—3

María Gertrudis Chaves Ramírez, mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina del cantón de San Rafael de esta provincia, se ha presentado á este despacho solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación, como de diez metros de frente, por igual fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, techada con teja del país, con el solar en que está ubicada, como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado en una parte de café, y en la otra dedicado á la agricultura, situado en el nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, lindante: por el Norte, con propiedad de herederos de Hermenegildo Camacho; por el Sur, con ídem de Silvestre Acosta; al Este, con ídem de Tranquilino Chaves, calle pública en medio; y al Oeste, con propiedad de Melchor Vargas. Hubo esta finca por compra á Manuel Basilio Carvajal, y vale trescientos pesos, y está libre de gravámenes. Quien tenga derechos al inmueble descrito, ocurra á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—Diciembre 13 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3 3

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día sábado trece del entrante mes de Enero, se rematará al mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente:—Casa y solar, sita en la Barranca de esta jurisdicción: la casa es de horcones, forrada de tabla la mayor parte, piso de arena y cubierta de teja de barro; constante de ocho metros cuatrocientos sesenta milímetros de frente, por nueve metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el solar en que está ubicada mide, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. Lindante:—al Norte y Sur, con propiedad de Vicente Flores;—al Este, con ídem de Jacoba Angulo; y al Oeste, calle real de por medio, con ídem de Tiburcio Alemán. Está valorada dicha finca en la suma de ciento cincuenta pesos. Pertenece al precitado Vicente Flores, y se vende de orden de esta autoridad, para pagar pesos que éste adeuda á don Juan Bta. Mata.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Alcaldía única de Puntarenas, 15 de Diciembre de 1893.

JESÚS MONTERO.  
Man. Antº Falla,  
Secretario.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL

OPERACIONES DE CAJA.—OCTUBRE DE 1893.

ENTRADAS.

A saldo anterior.....	\$ 1400-52
Fondo común.	
.. Vinaterías s/r. 49151.....	\$ 53-50
.. Intereses .. 51.....	59-98
.. Patentes tiendas s/r. 79.....	5-00
.. .. billar .. 75.....	3-00

A patentes pulpería ..	73-7782....	21-00	
.. 85 b/. ganado ..	300144....	253-00	
.. 28 .. cerdo ..	249276....	16-80	
.. Remate animales ..	419.....	31-45	
.. Multas ..	102.....	2-20	
.. .. de J. Viñas en Setiembre			
.. ppdo. ..	103.....	35-50	
.. Cárceles ..	41.....	1-50	\$ 486-93
.. Escrituras Props. ..	115.....		200-00
.. Multas de Turrealba ..	104.....		11-50
.. Terrenos de id. 11617.....			188-60

Caminos.

Del centro s/r. 78186.....	\$ 11-00		
De Cachi ..	7177.....	39-00	
De Orosi ..	90100.....	17-25	
De Hamaca ..	3.....	5-00	72-25 959-28
			\$ 2359-80

A saldo para 1º Noviembre 1893.... \$ 980-65

SALIDAS.

Fondo común.

Por sueldos. o/. 44718, 454, 459, 46516	\$ 270-00
.. 455, 464, 46718.....	
.. Dr. M. Castro o/. trabajos profesionales o/. 437.....	200-00
.. Medicinas del pueblo o/. 471.....	75-00
.. Gastos 15 de Set. 93, o/. 439.....	131-50
.. Terrenos municipales o/. 440.....	10-00
.. 2 doc. sillas para oficinas Municipales o/. 436.....	113-00
.. oficina de la Jefatura o/. 451.....	5-50
.. .. del Municipio o/. 462.....	8-00
.. Subvenciones o/. 461.....	3-00
.. Gastos policía o/. 435.....	14-00
.. .. alumbrado público o/. 445, 450.....	36-15
.. .. alumbrado oficina de la Jefatura o/. 452.....	1-50
.. .. Mantenición de reos o/. 456.....	5-00
.. .. Oficina policía J. Viñas o/. 457.....	4-00
.. .. Subvención id. id. o/. 472.....	15-00
.. .. Sueldo Srio. id. o/. 469.....	35-00
	\$ 926-65

Orosi.

.. Sueldos policía o/. 453 460.....	\$ 50-00
.. .. del sacristán o/. 458.....	5-00
.. Cárceles de Cachi o/. 470.....	2-00
.. Terrenos o/. 443.....	3-00
	60-00

Tucurrique.

.. Sueldo del policía de id. o/. 449.....	\$ 30-00
.. Remedida de la Legua o/. 444.....	250-00
	280-00

Turrialba.

.. Sueldo del policía de id. o/. 463.....	\$ 30-00
.. Terrenos de id. 11, 4412.....	30-00
	60-00

Caminos.

.. Trabajos de calles de esta villa o/. 438.....	52-50	1379-15
Saldo.....		980-65
		2359-80

S. E. ú O.

Noviembre 15 de 1893.

VICENTE ROJAS.

Municipalidad del Paraíso, á las siete de la noche del cuatro de Diciembre de 1893.

Apruébase y pase al señor Gobernador de la Provincia.

El Presidente Municipal,

SANTIAGO JIMENEZ.

Julio Avendaño.

Antonio Solano M.

A V I S O .

El sábado 30 del corriente á las doce, habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, lado Sur del Mercado. Agencia Principal de Policía de San José. 19 de Diciembre de 1893.

AURELIO G. CASTRO,  
Secretario.

A V I S O .

En esta fecha ha sido presentado ante esta Jefatura un novillo sardo colorado, puntal, con fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho novillo, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Cañas.—A las doce del día quince del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Matías Bolívar.

ANUNCIOS.

Secretaría del Colegio de Abogados.

De conformidad con lo dispuesto en sesión de esta fecha por la Directiva del Colegio, convoco á los señores Abogados para una sesión extraordinaria á las 7 de la noche del sábado 23 del corriente, en el Salón de la Escuela de Derecho, con el objeto de elegir los miembros de la Junta de Gobierno que ha de funcionar el año venidero.

San José, 20 de Diciembre de 1893.

3... 1

MIGUEL PACHECO.